## **REAL ESTATE DEAL SII, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)**

#### **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por decisión de D. José Mª Sanz Cea, en su condición de representante persona física de BBVA ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC, liquidador único de la sociedad Real Estate Deal, SII, S.A. (en liquidación), se convoca a los señores accionistas a la Junta General, a celebrar en la Calle del Marqués de Casa Riera, nº 4, (NH Collection Suecia) de Madrid, el día 27 de enero de 2020 a las 10.00h horas, en primera convocatoria, o el día 28 de enero de 2020, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente Orden del Día. Se advierte a los Sres. Accionistas que la Junta se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria.

#### **ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO.-** Designación de Presidente y Secretario de la Junta General.

**SEGUNDO.-** Información a la Junta sobre el estado de la liquidación de la Sociedad. Análisis y aprobación, en su caso, de medidas a adoptar para la venta de la cartera.

**TERCERO.-** Delegación de facultades en el liquidador, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

**CUARTO.-** Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

#### **ASISTENCIA:**

Se recuerda a los señores accionistas, respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercerlo de conformidad con los estatutos sociales y la legislación aplicable.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se solicitará a los asistentes la presentación de la tarjeta de asistencia y la acreditación de su identidad, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

#### **DELEGACIÓN:**

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona conforme a lo previsto en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital.

La asistencia personal a la Junta del accionista revocará cualquier voto o delegación que hubiera podido realizar con anterioridad.

### **DERECHO DE INFORMACIÓN:**

Los señores accionistas podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

# INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA GENERAL:

El Liquidador Único ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2019.- El Liquidador Único.